

2020
Bogotá, D.C.,

Señor:
WALTER LAUREANO SILVA MONDRAGÓN
Solicitante

Oficio N° - - - 21228

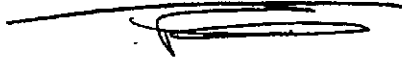
ASUNTO:	Radicación N°	12-149700
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	330
	Folios	002

Mediante Oficio N° 17191 notificado por fijación en lista de fecha 21 de septiembre de 2012, este Despacho notificó y requirió en forma equivocada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, a la señora Silvia Mondragón, para que dentro del término de un (1) mes completara los requisitos de forma previstos en los artículos 26 y 27 de la referida Decisión.

Teniendo en cuenta que quien figura relacionado en el petitorio como solicitante es el señor Walter Laureano Silva Mondragón y no la señora allí señalada, se evidencia una indebida notificación del mismo, por otra parte, encuentra Despacho que igualmente la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos de forma a que hacen referencia los artículos mencionados, por lo tanto no habría lugar a requerirlo en este sentido.

En consecuencia, considera este Despacho procedente revocar en su totalidad el Oficio N° 17191 notificado por fijación en lista de fecha 21 de septiembre de 2012 y de esta manera continuar con el trámite de la solicitud.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del capítulo sexto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas creaciones (C)

El anterior oficio fue notificado en el listado único de notificaciones de propiedad industrial de fecha 27 NOV. 2012.